

cia a Barcelona (correos 721 y 510).

Para la Oficina ambulante de Madrid a Valencia (trenes 8 y 621): De Cartagena a Madrid (tren 33).

En la formación, curso y apertura de tales despachos se observarán las disposiciones vigentes, comenzando a regir esta autorización desde que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 8 de julio de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCIA TORRES.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División. Negociado 10.º—Circular núm. 73.*—Se pone en conocimiento de las Oficinas del Ramo que, en la lista de los países de la Unión, especificada en el artículo IV del Reglamento de ejecución del Convenio principal de la Unión universal de Correos, inserto en el *Anuario de la Legislación de Correos*, tomo II, página 150, se omitió la inscripción de *Etiopia*, debiendo, por tanto, subsanarse dicha omisión, inscribiendo dicho país inmediatamente después del *Ecuador*, con los siguientes portes-tipos:

2	guerche	=	25	céntimos.
1/2	—	=	10	—
1/4	—	=	5	—

Madrid 9 de julio de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCIA TORRES.*

#### Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha, se ha dispuesto que en la provincia de Huesca la conducción del correo en automóvil de la estación de Binéfar a Campo (94 kilómetros), contratada mediante subasta pública con D. José Pociello Parde llans en la cantidad de 12.450 pesetas anuales, limite su recorrido al trayecto de la estación de Binéfar a Binéfar, Tamarite de Litera, Alcampel, Baells, Benabarre, Aler, Torres del Obispo, Pueyo de Marguillén y

Graus (65 kilómetros), y que al citad o contra ista Sr. Pociello se le acredite en lo sucesivo la asignación de 8.608,60 pesetas anuales, que es lo que a prorrata le corresponde con arreglo al tipo del actual contrato y al menor recorrido a efectuar.

Como consecuencia de esta reforma, se ha dispuesto asimismo que se establezca otra conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, de dos o cuatro ruedas, de Graus a Perarrúa, Santa Liestra y San Quilox, Morillo y Campo (29 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública licitación por el tipo máximo anual de 2.500 pesetas.

El nuevo servicio de la conducción del correo en automóvil de la estación de Binéfar a Campo, limitado al trayecto de la estación de Binéfar a Graus, dará comienzo al mismo tiempo que empiece a funcionar la conducción en carruaje de Graus a Campo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de junio de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha, en la provincia de Pontevedra, una Estafeta en Villanueva de Arosa, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos. Cuando funcione esta nueva Oficina quedará suprimida la actual Cartería de Villanueva de Arosa, con la retribución de 200 pesetas anuales.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 3 de julio de 1918.—*El Jefe de la División, M. MERUENDANO.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director

general ha tenido a bien crear con esta fecha, en la provincia de Santander, un Peatón conductor de la correspondencia de Solórzano a Beranga, con obligación de verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta y con la retribución de 800 pesetas anuales.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 4 de julio de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—L.ª División.—Negociado 2.º*—En vista del resultado negativo de las subastas anunciadas para contratar las conducciones del correo de Manresa a Artés y de Artés a Prats de Llusanés, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Barcelona se lleve a efecto la siguiente reorganización de servicios de conducciones:

#### Servicios a suprimir.

Conducción en carruaje de Manresa a Artés, con dos expediciones diarias y directas entre ambos puntos, y con otras dos expediciones, también diarias, de Manresa a San Fructuoso de Bagés y Navarclés, sirviendo a Calders por un Peatón retribuido por el contratista, por cuyos servicios se satisfacen actualmente 1.245 pesetas anuales.

Conducción en carruaje o a caballo de Artés a Aviñó, San Feliú Saserra y Prats de Llusanés, contratadas en 1.000 pesetas anuales.

#### Servicios a crear.

Conducción en carruaje o automóvil de Manresa a Artés, Aviñó, San Feliú Saserra y Prats de Llusanés (45 kilómetros), con una expedición diaria de ida y vuelta en todo el trayecto y dos expediciones entre Manresa y Artés (15 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales.

Conducción en carruaje o automóvil de Manresa a San Fructuoso de Bagés y Navarclés (10,5 kilómetros), con dos expediciones diarias de ida y vuelta,

la cual deberá anunciarse a subasta por el tipo máximo de 1.000 pesetas al año.

Se ha dispuesto asimismo que, como complemento de esta reforma, se establezca una Cartería en Calders, con obligación de recoger y entregar en Artés y servir a Monistrol de Calders, con el haber anual de 365 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la Estafeta ambulante de Granada a Loja, con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un funcionario, al que se acredita la indemnización individual reglamentaria de 3,50 pesetas por viaje de ida y regreso, y que en lugar de este servicio se establezca una nueva Oficina ambulante de Loja a Granada, con una expedición diaria de ida y vuelta, servida por un empleado, al que se acreditará la indemnización individual reglamentaria de 2,75 pesetas por viaje redondo.

El total de funcionarios asignados a este servicio será de dos, con residencia en Loja, y formarán parte del personal adscrito a aquella Estafeta, según se dispone en el inciso 3.º de la Circular 135 de 20 de agosto de 1915.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.*

#### HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Loja.....	225	8,35
Llegada a Granada.....	225	10,20
Salida de Granada.....	226	17,05
Llegada a Loja.....	226	18,40

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Desaparecidas las causas que motivaron la Real orden de 17 de octubre último por la que se dispuso que la conducción del correo a caballo de Campanario a Navalvillar de Pela arrancase de Villanueva de la Serena, a causa de las dificultades que el paso del río Gualefra presentaba con persistente frecuencia, y teniendo en cuenta que los pueblos afectos a la indicada conducción recibirán con mayor rapidez la correspondencia por Campanario que por Villanueva de la Serena, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Badajoz la actual conducción del correo a caballo de Villanueva de la Serena a Orellana la Vieja, Orellana la Sierra y Navalvillar de Pela (40 kilómetros), sea en lo sucesivo de Campanario a Orellana la Vieja, Orellana la Sierra y Navalvillar de Pela (32 kilómetros).

Al contratista de la expresada conducción del correo, D. Antonio Gómez Sánchez, se le seguirá acreditando la misma cantidad de 3.000 pesetas anuales que tiene asignada actualmente por el citado servicio, puesto que en este tipo lo tiene contratado desde que la conducción efectuaba su salida de Campanario, sin que haya percibido aumento alguno de consignación al verificar la conducción del correo entre Villanueva de la Serena y Navalvillar de Pela, no obstante la mayor distancia existente entre estos dos puntos que la que media entre Campanario y Navalvillar de Pela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

*Negociado 2.º*—Habiendo desaparecido en los servicios de conducción del correo en automóvil de la provincia de Lugo la anomalía, que fué motivada por la escasez de gasolina y las consiguientes dificultades para proveer de la necesaria a los contratistas, y siendo conveniente que la correspondencia para Becerreá, Cervantes, Liber, Puebla de Navia de Luarca y sus tránsitos sea cursada directamente desde Lugo, utilizando la conducción del correo en automóvil de Lugo a Becerreá, la correspondencia dirigida a los citados puntos de Becerreá, Cervantes, Liber, Puebla de Navia de Luarca y sus tránsitos dejará de cursarse por las Estafetas ambulantes del Noroeste y de Toral de los Vados a Villafranca del Bierzo y conducción de este último punto a Becerreá, y en lo sucesivo se cursará por la Administración Principal de Lugo y conducción del correo en automóvil de dicha capital a Becerreá.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos en el Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de julio de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Valencia se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de Carcagente a su estación férrea, la cual vendrá obligada a efectuar cuantos viajes de ida y vuelta sean necesarios cada día, y se anunciará a pública subasta por el tipo máximo anual de 1.100 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de Carcagente a su estación de ferrocarril, retribuido con 365 pesetas al año.